



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3859 de fecha 21 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15° inciso a) de la Ordenanza N° 29/18 y 5° inciso b) de la Ordenanza N° 30/18, establecen el límite de antigüedad de diez (10) años para los vehículos de los servicios de taxis y remises.

Que las citadas normas, establecen un mecanismo que asegura la periódica renovación de las unidades, para llevar adelante los servicios, en condiciones de eficiencia y seguridad, tanto de choferes como de los pasajeros.

Que la pandemia de COVID 19, estableció un corte de una duración de casi dos años, en la normal prestación de los servicios aludidos, con lo cual la renovación periódica sufrió contratiempos que impidieron su normal desenlace.

Que se dictaron normas que flexibilizaron los vencimientos de las unidades que debían cesar al 31/12/2021 y anteriores.

Que estando cercanos a la fecha límite del 31/12/2022, para el vencimiento de los modelos 2012, los titulares de licencias de taxis y remises, han manifestado su imposibilidad de renovar, ante la carencia de modelos en cantidad suficiente y el elevado costo que solicitan los vendedores, para pasar de un año a otro en esa actualización. Solicitan, por lo tanto, una flexibilización adicional, que opere sobre los vehículos que vencen el 31/12/2022.

Que de acuerdo a la Dirección de Inspección General, se hallan en este proceso de vencimiento catorce (14) licenciatarios, todos con modelos 2012, a saber:

Licencias de Remises N° 8, 16, 27, 34, 35, 78, 79, 115, 170, 197, 211, 240 y 246.

Licencia de taxis N° 23

Que la situación amerita un período de flexibilización, durante el cual los licenciatarios sigan abonando los derechos y tasas a que estén obligados con el Municipio.

Que mediante Decreto N° 3859/2022 el Departamento Ejecutivo extendió Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en forma extraordinaria y por única vez, hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de habilitación de los vehículos titulares de las Licencias de Remises N° 8, 16, 27, 34, 35, 78, 79, 115, 170, 197, 211, 240 y 246 y de Taxis N° 23, continuando los mismos por ese período con el servicio normal y sujetos a los pagos a que los obligue la legislación municipal, como así también a actualizar los seguros, carnets, VTV y demás requisitos legales que corresponda.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



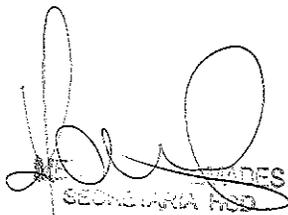
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 268/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- N° 3859 de fecha 21 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria,
a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


SECRETARIA




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE